<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso se allegó poder por parte de MEDIMAS EN LIQUIDACION. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alirio Muñoz
Demandado:	Medimas EPS SAS en liquidación y AFP Porvenir
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00276-00

Armenia, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial poder allegado por la Dra. YURY LORENA SERNA PUENTES, se tiene notificada por conducta concluyente a MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION, del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos.

De otra parte, en virtud del poder conferido, se reconoce derecho de postulación a la Dra. YURY LORENA SERNA PUENTES

identificada con C.C. No. 1.030.580.819 y portadora de la T.P. No. 384140 del C.S.J. para que actúe en representación de la entidad y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3045faa91b9d24b67893e9f590f818ee7c99ea75b361bf8caa3be58fe95b65bc
Documento generado en 26/09/2022 12:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica